

**Comité para el ejercicio de los derechos
inalienables del pueblo palestino**

y

División de los derechos de los palestinos

Nota informativa

**Naciones Unidas
Nueva York, 2005**

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Mandato y objetivos

La cuestión de Palestina se planteó por primera vez ante la Asamblea General en 1947, cuando la Asamblea decidió dividir Palestina en dos Estados, uno árabe y otro judío, concediendo un régimen internacional especial a Jerusalén (resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947). En años posteriores, en vista de que no se había establecido el Estado árabe y que se habían librado varias guerras en la zona, el problema de Palestina se examinó como parte del conflicto general del Oriente Medio o en relación con sus aspectos relativos a los refugiados o a los derechos humanos. Sólo en 1974 se volvió a incluir la cuestión de Palestina en el programa de la Asamblea General como cuestión nacional y se reafirmaron y especificaron los derechos inalienables del pueblo palestino. En su resolución 3236 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, la Asamblea estableció que dichos derechos incluían: el derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior, el derecho a la independencia y la soberanía nacionales y el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que habían sido desalojados y desarraigados. Asimismo, la Asamblea declaró que la consecución de dichos derechos era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina.

Al año siguiente, la Asamblea expresó su profunda preocupación por que no se hubiera progresado en lo que respecta al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y decidió establecer el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En su resolución 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, la Asamblea encargó al Comité, que es el órgano de las Naciones Unidas dedicado exclusivamente a la cuestión de Palestina, que examinara y recomendara a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer sus derechos. Se pidió al Comité que presentara su informe y sus recomendaciones al Secretario General a más tardar el 1º de junio de 1976, para que éste los transmitiera al Consejo de Seguridad.

En su primer informe, presentado al Consejo de Seguridad en junio de 1976, el Comité afirmó que la cuestión de Palestina era “el núcleo del problema del Oriente Medio” y que no podía preverse ninguna solución que no tuviera plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino. El Comité instó al Consejo de Seguridad a que promoviera medidas encaminadas a alcanzar una solución justa, teniendo en cuenta todas las facultades que le confería la Carta de las Naciones Unidas. Entre las recomendaciones del Comité figuraban las siguientes: un plan de dos fases para el retorno de los palestinos a sus hogares y sus propiedades; un calendario para la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados a más tardar el 1º de junio de 1977, y, en caso necesario, el envío temporal de fuerzas de mantenimiento de la paz a fin de facilitar el proceso; el término del establecimiento de asentamientos; el reconocimiento por parte de Israel de la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados, y el respaldo del derecho inmanente del pueblo palestino a la libre determinación y a la independencia nacional y la soberanía de Palestina. El Comité también expresó la opinión de que las Naciones Unidas tenían el deber histórico y la responsabilidad de prestar toda la asistencia necesaria para fomentar el desarrollo económico y la prosperidad de la futura entidad palestina.

Las recomendaciones del Comité no fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad, debido al voto en contra de un miembro permanente, y no se han aplicado. No obstante, la Asamblea General, a la que el Comité presenta informes anuales, las hizo suyas por abrumadora mayoría. La Asamblea reafirmó que no se podía establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio si no se daba al problema de Palestina una solución justa basada en el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La Asamblea General también pidió al Comité que siguiese examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y presentara sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según procediera, y que procurara dar la máxima difusión a la información relativa a sus recomendaciones por medio de organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros medios adecuados.

En cumplimiento de su mandato, el Comité amplió de forma gradual su programa de trabajo. Con el establecimiento en 1978 de una dependencia de apoyo en la Secretaría (que más tarde se denominó División de los Derechos de los Palestinos), el programa pasó a incluir la celebración de reuniones y conferencias internacionales, incluidas reuniones con organizaciones de la sociedad civil, en todas las regiones del mundo, con la participación de personalidades políticas, representantes de gobiernos y organizaciones intergubernamentales, funcionarios de las Naciones Unidas, miembros de la comunidad académica, medios de comunicación, entre otros. Se inició la actual cooperación con una amplia red de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil que se ocupan de la cuestión de Palestina. Para conmemorar la resolución de 1947 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se establecía la partición de Palestina, se designó Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre en observancia del cual el Comité celebra actos especiales en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y patrocina actividades análogas en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena.

En 1982 y 1983 el Comité cumplió la función de órgano preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, que se celebró en Ginebra del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1983. La Conferencia aprobó una declaración y un programa de acción para la realización de los derechos de los palestinos, que incluían directrices para resolver la cuestión de Palestina mediante la convocatoria de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La Asamblea General hizo suyas la propuesta y las directrices relativas a la Conferencia que fueron revisadas en 1988, tras la Declaración de la Independencia de Palestina y la declaración formulada por Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en la sesión de la Asamblea General celebrada en Ginebra.

En consecuencia, durante el decenio de 1980 el Comité asignó alta prioridad en su programa de trabajo a promover la celebración de la conferencia internacional de paz propuesta. El Comité también siguió vigilando la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y exhortando a la comunidad internacional que adoptara medidas destinadas a asegurar la protección y el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario por parte de las autoridades israelíes, en particular tras el comienzo del levantamiento palestino, la primera *intifada*, en diciembre de 1987.

En 1991 la Asamblea General acogió con agrado la convocación en Madrid, el 30 de octubre, de una conferencia de paz bajo el patrocinio conjunto de los Estados

Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con el objeto de lograr un arreglo basado en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. La Asamblea General consideró, no obstante, que la convocación de una conferencia de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, conforme a lo propuesto anteriormente, contribuiría a promover la paz en la región. Por su parte, el Comité también manifestó su apoyo a la Conferencia de Madrid y su opinión de que era esencial que las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el Secretario General desempeñaran una función activa para que el proceso de paz culminara con éxito. El Comité reafirmó que existía un consenso internacional en cuanto a que el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino era indispensable para el establecimiento de la paz y manifestó la esperanza de que el Gobierno israelí reconociera y respetara esos derechos y efectuara cambios radicales en sus políticas en favor de la paz.

Tras el reconocimiento mutuo entre el Gobierno de Israel y la OLP y la firma, en septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, el Comité acogió complacido esta evolución del proceso de paz como importante avance hacia el logro de una paz amplia, justa y duradera, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Comité pidió que se intensificaran el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional al pueblo palestino bajo su liderazgo reconocido, la OLP, para garantizar la aplicación provechosa de los acuerdos concertados. En particular, el Comité destacó que era necesario lograr la plena participación de las Naciones Unidas en el proceso de paz y en la creación de la Autoridad Palestina, así como en la prestación de una amplia asistencia al pueblo palestino en todos los ámbitos necesarios. Por su parte, la Asamblea General acogió igualmente con satisfacción la firma de la Declaración de Principios y reafirmó que “las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que la cuestión se resuelva en todos sus aspectos en forma satisfactoria de conformidad con los criterios internacionales de legitimidad”.

En años posteriores el Comité acogió con beneplácito la firma de distintos acuerdos bilaterales en aplicación de la Declaración de Principios, especialmente el Acuerdo provisional israelo-palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, de septiembre de 1995, y otros acontecimientos positivos como la retirada parcial de las fuerzas israelíes y la celebración en Palestina de elecciones al Consejo Legislativo y a la presidencia de la Autoridad Palestina. Asimismo expresó su convencimiento de que, durante el período de transición, Israel debía reconocer y cumplir sus obligaciones como Potencia ocupante, de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra.

A finales del decenio de 1990 el Comité comenzó a expresar su creciente preocupación por el estancamiento de las conversaciones de paz y el aumento de la tensión y la violencia en la región. Participó en las sesiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, incluido el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea, convocado para hacer frente al empeoramiento de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. El Comité condenó todos los actos de violencia contra civiles y manifestó su alarma ante la actitud y las actuaciones del Gobierno de Israel respecto de Jerusalén, la construcción de asentamientos, la confiscación de tierras y las medidas de castigo colectivo que

estaban teniendo un efecto devastador en el pueblo palestino y sus condiciones de vida y socavaban las negociaciones de paz.

Esas preocupaciones se incrementaron tras el estallido de la segunda *intifada*, o Al-Aqsa, a finales de septiembre de 2000. Posteriormente la grave escalada de la violencia entre Israel y los palestinos ha provocado miles de muertos, heridos e incapacitados permanentes, sobre todo palestinos, incluido un elevado número de víctimas entre los niños. El Comité siguió manifestando su profunda preocupación por los actos ilegales de la Potencia ocupante, como un uso desproporcionado de la fuerza contra los palestinos, los ataques contra la infraestructura institucional y física de la Autoridad Palestina, la reocupación de centros de población, los agobiantes cierres internos y externos, los toques de queda y bloqueos, las ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias, la demolición de viviendas, la destrucción de tierras agrícolas y la construcción de asentamientos.

En 2002 Israel comenzó la construcción de un muro en la Ribera Occidental ocupada. La anexión de facto de tierras palestinas provocó graves consecuencias económicas y sociales para más de 800.000 palestinos. El Comité recordó al Gobierno de Israel la necesidad de que cumpliera las obligaciones que había contraído en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra.

De conformidad con la petición formulada en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, el 9 de julio de 2004 la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén oriental y sus alrededores. La Corte determinó que la construcción del muro y su régimen conexo eran contrarios al derecho internacional y que Israel tenía la obligación de detener la construcción, dismantelar las partes construidas en tierras palestinas e indemnizar a los palestinos que hubieran resultado perjudicados por el muro.

El Comité ha apoyado sistemáticamente todas las gestiones internacionales encaminadas a poner coto a la violencia y a reanudar las negociaciones de paz, con objeto de poner fin a la ocupación y resolver la cuestión de Palestina en todos sus aspectos. En 2002 el Comité acogió complacido la afirmación del concepto de “una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas” que figuraba en la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad. El Comité instó al pronto cumplimiento de ese objetivo mediante un mecanismo concreto y detallado que abarcara los ámbitos político, económico y de seguridad y en un plazo prefijado. A ese respecto, el Comité también se sintió alentado por la iniciativa de paz aprobada por los Estados árabes en la Cumbre de Beirut del 28 de marzo de 2002 y pidió a Israel que adoptara una actitud recíproca de buena fe.

El Comité, que siempre ha alentado las negociaciones directas entre las partes, acoge complacida la cumbre que celebraron en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 8 de febrero de 2005 el Primer Ministro de Israel Ariel Sharon y el Presidente de la Autoridad Palestina Mahmoud Abbas. Cabe esperar que el entendimiento alcanzado por las partes, en particular en lo que respecta a la cesación de todos los actos de violencia, la puesta nuevamente bajo el control de la Autoridad Palestina de cinco ciudades palestinas en la Ribera Occidental y la puesta en libertad de los presos palestinos, de aplicarse plenamente, contribuiría a dar un impulso a la reanudación del proceso de paz. En opinión del Comité, el dismantelamiento de todos los asentamientos israelíes de la

Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental y la retirada del ejército israelí de la Franja de Gaza en agosto y septiembre de 2005 constituyeron los acontecimientos políticos más importantes en el conflicto en los últimos años.

El Comité apoyó los esfuerzos permanentes del Cuarteto diplomático, integrado por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la Unión Europea y las Naciones Unidas, especialmente para poner en marcha una hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino, que hizo suya el Consejo de Seguridad en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003. El Comité instó al Cuarteto y a la comunidad internacional a que ayudara a que las partes cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud del plan, relativas principalmente a cuestiones de seguridad y la congelación de la actividad de asentamientos.

En opinión del Comité, la hoja de ruta ofrece una posibilidad para lograr un arreglo general, justo y duradero de la cuestión de Palestina, de conformidad con las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003) del Consejo de Seguridad, y el principio de una solución permanente biestatal basada en las fronteras existentes en 1967, el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz y seguridad.

Miembros y mesa del Comité

Actualmente el Comité cuenta con 22 miembros¹:

Afganistán, Belarús, Chipre, Cuba, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Turquía y Ucrania.

En las sesiones del Comité participa un total de 26 observadores, incluidas la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica. Sobre la base de las resoluciones 3210 (XXIX) y 3237 (XXIX) de la Asamblea General, de 1974, y de una decisión adoptada por el Comité en 1976, se invitó a la OLP, representante del pueblo palestino y principal parte interesada en la cuestión de Palestina, a que participara en las deliberaciones del Comité en calidad de observadora².

El 7 de febrero de 2005 fueron elegidos para integrar el Comité, incluida su Mesa: el Sr. Paul Badji, Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, como Presidente; el Sr. Ravan A. G. Farhâdi, Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas y el Sr. Orlando Requeijo Gual, Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, como Vicepresidentes; y el Sr. Victor Camilleri, Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas, como Relator.

¹ En el momento de su creación en 1975 el Comité contaba con 20 miembros.

² El 15 de diciembre de 1988 la Asamblea General aprobó la resolución 43/177, en la que decidió que en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación "Palestina" en vez de la designación "Organización de Liberación de Palestina", sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

División de los Derechos de los Palestinos

Tras la afirmación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y el establecimiento en 1975 del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la Asamblea General reconoció la necesidad de informar a la opinión pública mundial para que apoyara el logro de dichos derechos. En consecuencia, la Asamblea decidió establecer en la Secretaría de las Naciones Unidas una dependencia especial de los derechos de los palestinos que se encargara de ayudar al Comité en su labor, preparar estudios y publicaciones sobre la cuestión y fomentar su máxima publicidad (resolución 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977). La dependencia, que posteriormente pasó a denominarse División de los Derechos de los Palestinos, forma parte del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas. Su mandato se ha renovado anualmente y se ha ampliado varias veces en el transcurso de los años, en especial para incluir la organización de reuniones internacionales en todo el mundo, la puesta en marcha de un programa de publicaciones, la creación de un sistema de información computadorizado denominado Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), que puede consultarse en la Internet, y la organización de un programa anual de capacitación destinado al personal de la Autoridad Palestina.

Reuniones y conferencias internacionales

La División de los Derechos de los Palestinos recibió de la Asamblea General el mandato de organizar reuniones y conferencias internacionales en todas las regiones, en consulta con el Comité y siguiendo su orientación, con objeto de fomentar un análisis y un debate constructivos acerca de los diferentes aspectos de la cuestión de Palestina y de movilizar ayuda y asistencia internacionales para el pueblo palestino.

En el programa de reuniones y conferencias internacionales se asigna prioridad al fomento del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el apoyo al proceso político y el aliento a las iniciativas internacionales, como la hoja de ruta del Cuarteto, para lograr una solución pacífica del conflicto.

Desde 1993 el Comité ha organizado prácticamente cada año, bien en Europa o en el Oriente Medio, un seminario sobre asistencia al pueblo palestino. En esos seminarios se tratan diversos aspectos del desarrollo socioeconómico de los palestinos que viven en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental.

Para obtener más información sobre las distintas actividades auspiciadas por el Comité consúltese <http://www.un.org/depts/dpa/ngo/calendar.htm> en la Internet. Los informes en que se resume lo tratado en las reuniones, conferencias y seminarios mencionados están disponibles en formato electrónico, por conducto del UNISPAL o pueden obtenerse en formato impreso en la División de los Derechos de los Palestinos.

Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil

Sobre la base del programa de cooperación del Comité con las organizaciones de la sociedad civil, que comenzó en relación con los preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina celebrada en Ginebra en 1983, la Asamblea General encargó a la División que aumentara sus contactos con las organizaciones no gubernamentales y organizara reuniones con éstas en diferentes regiones,

a fin de crear mayor conciencia sobre los hechos relativos a la cuestión de Palestina, mandato que se renueva cada año. Desde 1983 el Comité ha acreditado a unas 800 organizaciones de la sociedad civil, incluidas numerosas organizaciones de mujeres, que cuentan con programas de apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino. La División mantiene enlaces con más de 1.000 organizaciones de todas las regiones que tienen un interés especial en la cuestión de Palestina. Se invita a las organizaciones de la sociedad civil a todas las reuniones y conferencias internacionales celebradas bajo los auspicios del Comité.

Mientras que el Comité alienta la cooperación, la coordinación y la creación de redes entre las organizaciones de la sociedad civil, la División mantiene contactos con mecanismos de coordinación nacionales, regionales e internacionales y celebra consultas periódicas con distintas organizaciones sobre los medios de mejorar la cooperación con la sociedad civil. En ocasiones representantes del Comité o personal de la División participan en conferencias y reuniones organizadas por organizaciones de la sociedad civil.

En una nota informativa separada titulada “Las actividades de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina” se ofrecen más detalles sobre el proceso de acreditación, criterios y directrices, además de otra información pertinente. Dicha nota se puede consultar en la Internet o en formato impreso facilitado por la División de los Derechos de los Palestinos.

Investigación, información, publicaciones y el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

Se ha pedido a la División que supervise los acontecimientos políticos o de otro tipo que afecten a los derechos inalienables del pueblo palestino. El Comité considera que la recopilación y difusión de información por la División revisten especial importancia para su empeño en aportar una contribución constructiva al proceso de paz, en apoyo de las gestiones encaminadas a lograr un arreglo justo y duradero de la cuestión de Palestina.

El programa de publicaciones de la División abarca la preparación de boletines mensuales sobre las actividades internacionales relacionadas con la cuestión de Palestina; resúmenes cronológicos mensuales de informes de prensa; boletines periódicos relacionados con el proceso de paz en el Oriente Medio; y boletines especiales sobre la celebración anual del Día Internacional de Solidaridad con el pueblo palestino.

La División ha publicado diversos estudios sobre aspectos jurídicos, políticos y económicos de la cuestión de Palestina. El último de ellos, cuya publicación se prepara en estos momentos, se titula “The Origins and Evolution of the Palestine Problem, Part V (1989-2000)” (Los orígenes y la evolución del problema palestino, Quinta parte (1989-2000)).

En respuesta a un mandato de la Asamblea General formulado en la resolución 46/74 B, de 11 de diciembre de 1991, y en resoluciones anuales posteriores, la División ha creado el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL) a fin de recopilar en formato electrónico y de texto completo todos los documentos importantes de las Naciones Unidas relativos al conflicto árabe-israelí y a la cuestión de Palestina. Esos documentos están disponibles en la Internet en <http://domino.un.org/unispal.nsf>, como parte del sitio Web de las Nacio-

nes Unidas, en que figura también una sección independiente sobre la cuestión de Palestina en <http://www.un.org/Depts/dpa/qpal>.

Programa de capacitación para el personal de la Autoridad Palestina

Conforme a la petición del Comité y, posteriormente, al mandato de la Asamblea General, la División organiza un programa anual de capacitación para el personal de la Autoridad Palestina desde 1996. El programa se lleva a cabo anualmente de septiembre a diciembre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, coincidiendo con la celebración de la Asamblea General. Está concebido para ayudar a que el personal de la Autoridad Palestina, por lo general dos funcionarios cada año, se familiaricen con los distintos aspectos de la labor de las Naciones Unidas. Los participantes en el programa deben realizar investigaciones y preparar trabajos.

Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, cada año se celebra el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino para conmemorar la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, en que se establece la partición de Palestina en dos Estados. Esta jornada se observa en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en las oficinas de las Naciones Unidas de Ginebra y Viena y en otros lugares. La celebración abarca reuniones solemnes en las que formulan declaraciones funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales, así como representantes de la red internacional de organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina. Asimismo, en la Sede de las Naciones Unidas se realiza una exposición sobre Palestina, se proyectan películas y se realizan otras actividades. En otros lugares, la organización de diversas actividades corre a cargo de órganos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales en colaboración con los centros de información de las Naciones Unidas de todo el mundo.